



MUNICIPIOS
DE MONTEVIDEO

CONCEJOS VECINALES
Proponé, construí y organizá.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

PREGUNTAS FRECUENTES PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A CONCEJOS VECINALES 2021

¿Cuándo comienza la inscripción para postularse a candidato o candidata al Concejo Vecinal (CV)?

El período de inscripciones comienza el 1° de julio y finaliza el 6 de agosto.

¿Qué son los CV?

Los Concejos Vecinales son organizaciones sociales, privadas y autónomas, integradas por vecinos y vecinas. Están regulados por la Junta Departamental de Montevideo y reconocidos por el gobierno departamental y municipal. Creados en 1993, funcionan como portavoces de las necesidades, demandas y propuestas del barrio ante las autoridades nacionales y municipales.

Los concejales vecinales trabajan honorariamente. Pueden ser personas interesadas por su zona y representantes de organizaciones sociales, religiosas, culturales o deportivas.

Se ubican entre los primeros actores que iniciaron y facilitaron el proceso de descentralización en el departamento de Montevideo adquiriendo representatividad a partir de elecciones vecinales directas por voto secreto.

¿Quiénes integran los Concejos Vecinales?

Cada CV está compuesto por entre 15 y 40 personas, las cuales son electas por la ciudadanía mediante el voto secreto. Pueden participar en ellos las organizaciones vecinales, sociales, culturales, deportivas, vecinos y vecinas que contribuyan al fomento barrial.

¿Qué hacen los Concejos Vecinales?

- Trabajan por la inclusión social a través de la solidaridad y cooperación con diversos sectores de la comunidad.
- Reciben de vecinos y vecinas necesidades y propuestas para mejorar la calidad de vida de su entorno.
- Elaboran proyectos y planes de obras y servicios para mejorar el barrio; organizan y promueven actividades culturales, deportivas, etc.
- Asesoran, coordinan y colaboran con el Gobierno Departamental, los Gobiernos Municipales y el Gobierno Nacional en la definición y/o gestión de programas de acción.
- Son consultados/as y aportan ideas a la elaboración del Presupuesto y los Planes de gestión de los Gobiernos Municipales, proponen las prioridades barriales para los gastos e inversiones y evalúan permanentemente su gestión.
- Participan en la organización y evaluación del Presupuesto Participativo.
- Trabajan honorariamente como representantes del vecindario. Desde el arreglo de una calle, un parque, una plaza, actividades para adultos mayores o un festival de rock, a las grandes propuestas para la ciudad, muchas grandes o pequeñas cosas, todas indispensables para vivir, pasan por la atención de los Concejos Vecinales.



¿Cómo funcionan los CV?

Los Concejos funcionan a través de dos órganos: el Plenario, que es el órgano máximo, y la Mesa Ejecutiva, que se encarga de llevar a cabo lo resuelto en el Plenario. Existen además en el Concejo las Comisiones Permanentes que tienen cometidos específicos y son creadas en el Plenario. Los plenarios y las Comisiones Permanentes del Concejo Vecinal son públicos. Los titulares tendrán voz y voto, mientras que el resto de los participantes no podrán votar pero sí hacer uso de la palabra, siempre y cuando el Concejo Vecinal lo tenga así definido.

¿Cuáles son los requisitos para postularse a Concejal/a Vecinal?

- Ser mayor de 16 años.
- Acreditar haber participado por lo menos de una jornada de información y capacitación sobre cuáles serán sus roles, cometidos y responsabilidades en caso de ser electos/as. Dichas jornadas se realizarán luego de la inscripción y será convocada/o a la misma desde alguna dependencia de la Intendencia de Montevideo.
- Tener residencia personal, laboral o social en la Zona.
- Presentarse respaldado/a por nota de una institución u organización social o por firma de 20 vecinos y vecinas residentes de la Zona <https://montevideo.gub.uy/sites/default/files/biblioteca/planillaaval2021.pdf>
- Los y las aspirantes podrán ser impugnados/as si desempeñan cargos políticos a nivel nacional, departamental o municipal. También si son funcionarios/as que cumplen su actividad laboral en el Municipio al que aspiran postularse como concejal/a vecinal.

¿Cómo es el Instructivo para la nota de aval a candidatos/as a CV por parte de una institución u organización social?

Las organizaciones sociales podrán avalar hasta la presentación de dos (2) candidatas/os.

- Las notas deberán tener membrete y/o sello; estarán dirigidas a "Comisión Electoral de la Zona".
- La organización dejará constancia de su aval citando Nombre y Apellido completos, y Cédula de Identidad de él o la candidata al Concejo Vecinal N° para las elecciones previstas para el 28 de noviembre de 2021.
- Firmarán Presidente/a y Secretario/a de la organización.

¿Dónde y cómo me inscribo?

Formas de inscripción

Vía web: completando el formulario digital <https://montevideo.gub.uy/formularios/inscripcion-de-candidatao-cv-2021> y adjuntando la planilla Aval de 20 firmas disponible para descargar aquí <https://montevideo.gub.uy/sites/default/files/biblioteca/planillaaval2021.pdf> o Nota aval de la organización que lo respalda. En caso de optar por esta opción, se deberá adjuntar una foto con firma y aclaración de firma de quien se postula.

Dada la actual situación sanitaria, y las dificultades para realizar las inscripciones presenciales, se habilitó un correo electrónico en cada CCZ para recepcionar la documentación necesaria para las inscripciones: <https://montevideo.gub.uy/sites/default/files/biblioteca/formulariocv2021.pdf>

Los correos electrónicos de cada CCZ están, más adelante en "Direcciones, teléfonos y correos electrónicos de los CCZ (creados para Inscripciones de Candidatas/os de CV 2021)".

* En caso de retomar la actividad presencial, se podrá entregar la documentación en cada Centro Comunal Zonal (CCZ).



MUNICIPIOS
DE MONTEVIDEO

CONCEJOS VECINALES
Proponé, construí y organizá.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Aclaraciones para el llenado de formularios.

- En caso de desconocer la Subzona, la misma será completada por la Comisión Electoral con posterioridad a la inscripción.
- En caso de postularse mediante el formulario web, deberá adjuntar una foto de su firma y aclaración de firma en el campo que se lo solicite.
- Al momento de completar el formulario web, deberá adjuntar la planilla Aval 20 firmas de vecinas y vecinos o la Nota aval de la organización. En caso de inscribirse presencialmente, los documentos serán entregados junto con el formulario en papel.
- La casilla denominada "COMISIÓN ELECTORAL – AVALADA POR:" será completada por la Comisión Electoral con posterioridad a la inscripción.

¿Luego de inscripto/a, me pueden llegar a solicitar otra información?

Sí, para confirmar la inscripción, la Comisión Electoral podrá solicitar información complementaria al candidato o candidata.

DIRECCIONES, TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS CCZ (CREADOS PARA INSCRIPCIONES DE CANDIDATAS/OS DE CV 2021)

CCZ 1

Dirección: Paysandú 1188. Teléfono: 1950 7001.

Correo: cv2021.municipiob@imm.gub.uy

CCZ 2

Dirección: Eduardo Víctor Haedo 2046. Teléfonos: 1950 7127 / 7128.

Correo: cv2021.municipiob@imm.gub.uy

CCZ 3

Dirección: Domingo Aramburú 1575. Teléfonos: 1950 7170 / 7171.

Correo: inscripcion.cv3@imm.gub.uy

CCZ 4

Dirección: Av. Centenario 2886. Teléfonos: 1950 7004.

Correo: inscripcion.cv4@imm.gub.uy

CCZ 5

Dirección: Ellauri 400. Teléfono: 1950 7005.

Correo: inscripcion.cv5@imm.gub.uy

CCZ 6

Dirección: Asilo 3579. Teléfono: 1950 7006.

Correo: inscripcion.cv6@imm.gub.uy

CCZ 7

Dirección: Aconcagua 5062. Teléfono: 1950 7007.

Correo: inscripcion.cv7@imm.gub.uy



MUNICIPIOS
DE MONTEVIDEO

CONCEJOS VECINALES
Proponé, construí y organizá.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

CCZ 8

Dirección: Av. Bolivia s/n°. Estadio Charrúa. Teléfonos: 1950 7008 / 7320.
Correo: inscripcion.cv8@imm.gub.uy

CCZ 9

Dirección: Av. 8 de Octubre 4700. Teléfono: 1950 7009.
Correo: inscripcion.cv9@imm.gub.uy

CCZ 10

Dirección: Av. Belloni 4441. Teléfono: 1950 7010.
Correo: inscripcion.cv10@imm.gub.uy

CCZ 11

Dirección: Av. Gral. Flores 4694. Teléfono: 1950 7011.
Correo: inscripcion.cv11@imm.gub.uy

CCZ 12

Dirección: Plaza Vidiella 5628. Teléfonos: 1950 7012 / 7490 / 7492 / 7493.
Correo: inscripcion.cv12@imm.gub.uy

CCZ 13

Dirección: Av. Sayago 1163. Teléfono: 1950 7520.
Correo: inscripcion.cv13@imm.gub.uy

CCZ 14

Dirección: Cno. Castro 104. Teléfono: 1950 7014.
Correo: inscripcion.cv14@imm.gub.uy

CCZ 15

Dirección: Av. Luis Alberto de Herrera 4547. Teléfono: 1950 7015.
Correo: inscripcion.cv15@imm.gub.uy

CCZ 16

Dirección: Av. Agraciada 3622. Teléfono: 1950 7016.
Correo: inscripcion.cv16@imm.gub.uy

CCZ 17

Dirección: Haití 1606. Teléfono: 1950 7017 / 7630.
Correo: inscripcion.cv17@imm.gub.uy

CCZ 18

Dirección: Cno. Cibils 6302. Teléfono: 1950 7018.
Correo: inscripcion.cv18@imm.gub.uy



MUNICIPIOS
DE MONTEVIDEO

CONCEJOS VECINALES
Proponé, construí y organizá.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

¿QUÉ LÍMITES Y BARRIOS COMPRENDE CADA CONCEJO VECINAL CORRESPONDIENTE A SU RESPECTIVA ZONA?

CONCEJO VECINAL 1 (Zona 1):

Límites: Panamá, Av. de las Leyes (costado norte y este del Palacio Legislativo), Yaguarón, Barrios Amorín, Miguelete, Ejido, Rambla Sur, Rambla 25 de agosto de 1825 y Rambla Sud América.

Barrios: Ciudad Vieja, Centro, Barrio Sur y parte de La Aguada.

Municipio B.

CONCEJO VECINAL 2 (Zona 2):

Límites: Bv. Artigas, Monte Caseros, Nueva Palmira, Arenal Grande, Hocquart, Av. de las Leyes, Yaguarón, Barrios Amorín, Miguelete, Ejido, Rambla República Argentina, Rambla Wilson (hasta Bv. Artigas).

Barrios: Cordon, Palermo, Parque Rodó, Aguada Este, parte de La Comercial y de Tres Cruces.

Municipio B.

CONCEJO VECINAL 3 (Zona 3):

Límites: Av. Agraciada, Av. De Las Leyes (costado norte del Palacio Legislativo), Hocquart, Arenal Grande, Nueva Palmira, Monte Caseros, Bv. José Batlle y Ordóñez, Av. Gral. San Martín, Fomento, Mariano Soler, Ramón de Santiago, Espinillo, Enrique García Peña, Dr. Manuel Herrero y Espinosa, Av. Millán y Gral. Aguilar.

Barrios: Goes, Villa Muñoz, Jacinto Vera, Fiigurita, Reducto, Krüger, Simón Bolívar, Brazo Oriental, parte de La Comercial, Larrañaga y Aguada.

Municipio C.

CONCEJO VECINAL 4 (Zona 4):

Límites: Bv. Gral. Artigas, Lord Ponsomby, Av. Dr. Americo Ricaldoni, Av. Ramón Anador, Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, Demóstenes, Estivao, Presidente Oribe, Bv. José Batlle y Ordóñez, Av. Italia, Av. Luis Alberto de Herrera, Monte Caseros, Bv. Gral. Artigas.

Barrios: Tres Cruces y parte de Larrañaga, La Blanqueada, Parque Batlle y Buceo.

Municipio CH.

CONCEJO VECINAL 5 (Zona 5):

Límites: Bv. Gral. Artigas, costa del Río de la Plata, Bv. José Batlle y Ordóñez, Presidente Oribe, Estivao, Demóstenes, Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, Av. Ramón Anador, Av. Dr. Américo Ricaldoni y Lord Ponsomby.

Barrios: Punta Carretas, Pocitos, Buceo, Parque Batlle y Villa Dolores.

Municipio CH.



MUNICIPIOS
DE MONTEVIDEO

CONCEJOS VECINALES

Proponé, construí y organizá.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

CONCEJO VECINAL 6 (Zona 6):

Límites: Av. Italia, Av. Luis Alberto de Herrera, Av. 8 de Octubre, Pan de Azúcar, Cno. Carrasco y Alejandro Gallinal.

Barrios: Malvín Norte, Unión y La Blanqueada (Este).

Municipio E.

CONCEJO VECINAL 7 (Zona 7):

Límites: Bv. Batlle y Ordóñez, Av. Italia, Av. Bolivia, Av. San Marino y costa del Río de la Plata.

Barrios: Buceo, Malvín Nuevo, Malvín y Punta Gorda.

Municipio E.

CONCEJO VECINAL 8 (Zona 8):

Límites: Arroyo Carrasco, Camino Carrasco, Alejandro Gallinal, Av. Italia, Av. Bolivia, San Marino, Rambla República de México, Rambla Tomás Berreta.

Barrios: Carrasco Sur, Carrasco Norte, La Cruz de Carrasco.

Municipio E.

CONCEJO VECINAL 9 (Zona 9):

Límites: Arroyo Carrasco, Cno. Carrasco, Pan de Azúcar, Av. 8 de Octubre, Cno. Corrales, Arroyo Toledo, Av. Gral. Flores, Av. José Belloni, Cno. Paso de la Andaluz y límite departamental.

Barrios: Villa García, Manga, Bañados de Carrasco, Las Canteras, Maroñas, Parque Guaraní, Villa Española, Flor de Maroñas, Ituzaingó, Jardines del Hipódromo, Piedras Blancas, Km. 16 Cno. Maldonado, Ideal, Industrial, Málaga, Punta de Rieles, Bella Italia, entre otros.

Municipio F.

CONCEJO VECINAL 10 (Zona 10):

Límites: Camino Al Paso del Andaluz, Avda. José Belloni, Avda. Gral. Flores, Bvar. Aparicio Saravia, Avda. Don Pedro de Mendoza, vía férrea, Arroyo Miguelete, y límite departamental.

Barrios: Manga, Piedras Blancas, Bola de Nieve, Boizo Lanza, Toledo Chico, Barrio Franco, Transatlántico, Barrio Cirilo, Plus Ultra, Buenos Aires y La Selva.

Municipio D.

CONCEJO VECINAL 11 (Zona 11):

Límites: Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera, Avda. 8 de Octubre, Camino Corrales, Avda. Gral Flores, Bvar. Aparicio Saravia, Avda. Don Pedro de Mendoza, Vía Férrea, Arroyo Miguelete, Bvar. José Batlle y Ordóñez y Monte Caseros.

Barrios: Villa Española, Unión, Pérez Castellanos, Cerrito, Porvenir, Plácido Ellauri, Marconi, Casavalle, Borro, Bonomi, Municipal, Instrucciones, Jardines de Instrucciones, Fraternidad, Cóppola y Las Acacias.

Municipio D.



MUNICIPIOS
DE MONTEVIDEO

CONCEJOS VECINALES
Proponé, construí y organizá.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

CONCEJO VECINAL 12 (Zona 12):

Límites: Río Santa Lucía, arroyo Colorado, arroyo Las Piedras, límite departamental, arroyo Miguelete, Av. Carlos A. López, Manuel Fortet, Casavalle, Av. Gral. E. Garzón, Edison, Cno. Lecocq, Antonio Rubio, arroyo Pantanoso, Cno. de la Granja, Luís E. Pérez, Los Camalotes, Av. de los Deportes, Pista de las Regatas y arroyo Melilla.

Barrios: Colón, Villa Colón, Melilla, Abayubá, Cuchilla Pereyra y San Bartolo.

Municipio G.

CONCEJO VECINAL 13 (Zona 13):

Límites: Carlos Ma. de Pena, vía férrea, M. Orticochea, Ruta N° 1, arroyo Pantanoso, Antonio Rubio, Cno. Lecocq, Edison, Av. Gral. E. Garzón, Casavalle, Cno. Fortet, Av. Carlos A. López y arroyo Miguelete.

Barrios: Sayago, Conciliación, Peñarol, Millán y Lecocq, Barrio Lavalleja, Prado Chico y Prado Norte.

Municipio G.

CONCEJO VECINAL 14 (Zona 14):

Límites: Arroyo Pantanoso, Ruta N° 5 Brig. Gral. Fructuoso Rivera, Cno. Francisco Lecocq, María Orticochea, vía férrea, Cno. Dr. Carlos María de Pena, arroyo Miguelete y bahía de Montevideo. **Barrios:** Prado Norte, Sayago Oeste, Paso Molino, Belvedere, La Teja, Pueblo Victoria, Tres Ombúes, Nuevo París y Villa Teresa.

Municipio A.

CONCEJO VECINAL 15 (Zona 15):

Límites: Arroyo Miguelete, Bv. José Batlle y Ordóñez, Av. General San Martín, Fomento, Mariano Soler, Ramón de Santiago, Av. Burgues, Espinillo, E. García Peña, Herrero y Espinosa, Cispaltina y Lucas Obes.

Barrios: Aires Puros, Atahualpa, Prado, Solís, Nueva Savona, Cristóbal Colón y Complejo Habitacional Parque Posadas.

Municipio C.

CONCEJO VECINAL 16 (Zona 16):

Límites: Gral. Aguilar, Av. Millán, Cisplatina, Av. Lucas J. Obes, arroyo Miguelete y bahía de Montevideo, Panamá, Av. de las Leyes, Av. Agraciada.

Barrios: Reducto, Bella Vista, Prado, Arroyo Seco, Aguada y Capurro.

Municipio C.

CONCEJO VECINAL 17 (Zona 17):

Límites: Costa del Río de la Plata, arroyo Pajas Blancas, Cno. Pajas Blancas, Cno. Tomkinson, Ruta N° 1 Nueva, Ruta N° 5 Brig. Gral. Fructuoso Rivera, puente sobre brazo del arroyo Pantanoso y arroyo Pantanoso hasta la bahía.

Barrios: Casco del Cerro, Casabó, Pajas Blancas, Santa Catalina, Cerro Norte, La Boyada, Cerro Oeste y zona rural.

Municipio A.



MUNICIPIOS
DE MONTEVIDEO

CONCEJOS VECINALES

Proponé, construí y organizá.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

CONCEJO VECINAL 18 (Zona 18):

Límites: Río de la Plata, río Santa Lucía, arroyo Melilla, Pista de Regatas, Av. de los Deportes, Cno. de los Camalotes, Cno. Luis Eduardo Pérez, Cno. de la Granja, Cno. Tomkinson, Cno. del Fortín, Cno. Francisco Lecocq, Ruta N° 5 Brig. Gral. Fructuoso Rivera, Ruta N° 1 Nueva, Cno. Tomkinson, Cno. Pajas Blancas y arroyo Pajas Blancas.

Barrios: 3 de abril, Barrio Artigas, Cabaña Anaya, Camino el Tapir, Chimeneas, Condominio 11, El Húmedo, Gori, Jardines de las Torres, Jardines de Paso de la Arena, La Carreta, La Colorada, Las Flores, Las Higuieritas, Las Torres, Los Boulevares, Mailhos, Maracaná, Montecarlo, Municipal 18, Nuevo Las Flores, Nuevo Las Torres, Parada Nueva, Parque Lecocq, Parque Tomkinson, Paso de la Arena, Paurú, Punta Espinillo, Santiago Vázquez, Sarandí, Villa Sarandí y Rincón del Cerro.

Municipio A.

DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO A

Dirección: Av. Carlos María Ramírez 867 esquina Rivera Indarte.

Teléfono: 1950 7712.

MUNICIPIO B

Dirección: Joaquín Requena 1701.

Teléfono: 1950 7052.

MUNICIPIO C

Dirección: Av. Luis Alberto de Herrera 4553 .

Teléfono: 1950 7599.

MUNICIPIO CH

Dirección: Brito del Pino 1590.

Teléfono: 1950 7054

MUNICIPIO D

Dirección: Av. Gral. Flores 4750

Teléfono: 1950 7487

MUNICIPIO E

Dirección: Av. Bolivia s/n°. Estadio Charrúa

Teléfono: 1950 7011.

MUNICIPIO F

Dirección: Av. 8 de Octubre .

Teléfono: 1950 / 7057.

MUNICIPIO G

Dirección: Cno. Castro 730.

Teléfono: 1950 7925.